

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	URBANIZACIÓN SOL DEL RODEO SUB ETAPA 1-A P.H.
Demandado	CARLOS FABIÁN LOPERA ECHAVARRÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00529 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora la notificación personal enviada al demandado CARLOS FABIÁN LOPERA ECHAVARRÍA, (ver Doc. 06 Carpeta Principal), en el correo físico Calle 9 B Sur # 79 A – 121 Interior 1112 Urbanización Sol del Rodeo, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, la notificación personal que contenía el art. 8 del Decreto 806 de 2020, sólo era para realizarse a través de mensaje de datos, y no de forma física.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación de la parte demandada de conformidad al artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 7 y 8 de la ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, **se anexará además del auto que libró mandamiento ejecutivo, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar prueba de la entrega del oficio No. 503 del 22 de junio de 2021, dirigido al Municipio de Medellín.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082a5f52a8063b427d2b5db73af0145645b4922858b45ff683255d2ac3e129b2**

Documento generado en 24/06/2022 07:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>